



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca, Estado de México

18 de octubre de 2021

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

61FA453C7A223B25AC88000F53C1C240E8187CA0



CONTENIDO

I.- Presentación

II.- Misión y Visión

III.- Diagnóstico de la Regulación Vigente

IV.- Fundamentación y Motivación

V.- Estrategias y Acciones

VI.- Objetivos

VII.- Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

61FA453C7A223B25AC88000F53C1C240E8187CA0

I.- PRESENTACIÓN

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en generar normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces y eficientes, con el propósito de mejorar la competitividad y el funcionamiento de la administración pública. Su principal objetivo es procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos, a través del diseño de leyes, reglamentos y políticas que estimulen la productividad y la eficiencia de los procesos administrativos. Mejorar la calidad regulatoria en los diferentes niveles de gobierno, es uno de los grandes retos que enfrenta el Estado de México, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) promueve la mejora regulatoria, con el objetivo de impulsar la modernización y la eficacia de los procesos administrativos en beneficio de la ciudadanía, cumpliendo en todo momento con la normatividad en materia de mejora regulatoria. El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 de esta Procuraduría Ambiental, integra proyectos orientados a eficientar y simplificar los trámites y servicios inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), que se ofrecen a los mexiquenses, mediante la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, para agilizar y simplificar los trámites que realizan los ciudadanos, con la finalidad de alcanzar mejores niveles de eficiencia y menores costos para la población y con ello lograr una mayor cobertura de los mismos.

II.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en materia de mejora regulatoria, con la finalidad de eficientar y simplificar los trámites y servicios que brinda esta Procuraduría Ambiental a la ciudadanía, a fin de optimizar los tiempos.

VISIÓN

Ser una Procuraduría Ambiental moderna, eficaz, transparente, competitiva y eficiente, con el fin de brindar una atención de calidad a los mexiquenses, a través de la implementación de acciones de mejora tanto en la normatividad como en los procesos administrativos.

III.- DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

"La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el Reglamento de la misma, establecen entre otras acciones, promover la eficiencia y eficacia en los procesos administrativos, mejorar la calidad del marco regulatorio y simplificar los trámites y servicios que se ofrecen a los mexiquenses. Se han identificado que algunas disposiciones establecidas en el marco jurídico de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, se encuentran desactualizadas, sobre todo porque no se contemplan áreas previstas en la normatividad vigente y aplicable, tales como son el Órgano Interno de Control, Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia y la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación; sin embargo, actualmente esta Procuraduría Ambiental se encuentra en proceso para llevar a cabo una reestructura organizacional, por lo que se realizarán las actualizaciones en cuanto sea aprobada dicha reestructura. Por otro lado, derivado de la pandemia causada por el virus SarsCoV-2 (Covid19) y en atención a las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias, para evitar la propagación de dicha enfermedad, la implementación y el uso de las tecnologías de la información se ha vuelto indispensable para poder brindar atención a la ciudadanía de manera segura y confiable, y al mismo tiempo efficientar y simplificar los procedimientos para los usuarios en la entidad. Por tal motivo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 de esta Procuraduría, constituye un instrumento fundamental de planeación y rendición de cuentas, que permite a la sociedad en general conocer oportunamente las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados, simplificados y/o eliminados; en ese sentido, dicho Programa tiene como propósito implementar acciones de mejora, que contribuyan a cumplir con los objetivos y metas institucionales, pero con base en la eficiencia de los procesos administrativos para mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía. En la actualidad, la protección al medio ambiente y a la fauna doméstica, son considerados una de las principales problemáticas a enfrentar, por lo que una de las principales acciones para su protección son las denuncias presentadas por la ciudadanía, así como por las autoridades federales, estatales y municipales. Para atender esta situación, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, cuenta con un servicio denominado "Denuncia por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal"; en ese sentido, con el objetivo de agilizar la atención de las quejas y denuncias realizadas, se trabajará en la sistematización del servicio en comento, con ello se tendrá una mayor cobertura en la entidad, así mismo se facilitará dicho proceso para que sea realizado de forma eficiente y eficaz. Este proyecto permitirá mejorar los procesos administrativos e incrementar la calidad del servicio que brinda este organismo, lo cual se traducirá en beneficios en pro del medio ambiente, la protección a la fauna doméstica y a la ciudadanía en general; esto debido a que se generará una disminución en los tiempos de respuesta y de espera en la atención de denuncias por parte de los usuarios, así mismo se tendrá un mayor control de la recepción y atención de cada una de las denuncias, desde que se recibe y hasta que se concluye."

FORTALEZAS

? Atención ciudadana de manera integral y funcional. ? Capacitación permanente de todo el personal.
? Es posible acceder vía telefónica o por internet a los servicios que ofrece. ? Las denuncias se atienden de manera oportuna. ? Bases de datos con registro histórico. ? Atención a todas las solicitudes de información pública.



DEBILIDADES

? Falta de capacidad operativa para atender las inspecciones que derivan de las denuncias en todo el territorio del Estado de México. ? Falta de sistemas tecnológicos para la realización de trámites y servicios. ? Falta de automatización de procesos.

OPORTUNIDADES

? Incluir nuevos canales de comunicación con la ciudadanía. ? Optimizar el uso de las redes sociales porque son un factor importante para difundir todas las acciones realizadas. ? Posibilidad de generar un marco regulatorio ágil y eficiente. ? Facilitar el acercamiento de la ciudadanía con la institución.

AMENAZAS

? Retraso de los procedimientos. ? No brindar de forma adecuada los trámites y servicios. ? Falta de actualización normativa. ? Deterioro ambiental por falta de denuncia ciudadana. ? Crecimiento del maltrato animal.

IV.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, se sustenta en: ? Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. ? Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. ? Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno? en fecha 30 de mayo de 2012. ? Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno?, en fecha 25 de febrero de 2002. ? Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno?, en fecha 7 de diciembre de 2007. ? Decreto del Ejecutivo del Estado por el que reforma el diverso por el que se Transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Desconcentrado, publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno?, en fecha 16 de diciembre de 2011. ? Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno? en fecha 9 de marzo del 2020. ? Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece en sus artículos 28 fracción III y 39 primer párrafo, que el Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia y organismo auxiliar, deberá elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, las propuestas de regulaciones y los análisis de impacto regulatorio, así como el envió de dicho programa en tiempo y forma. En ese marco, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 fracción I, del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el artículo 8 fracción II del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento, en fecha 14 de septiembre del 2021, fue celebrada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en la que se aprobó este Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, mediante acuerdo PPA/CIMR/ORD/03/2021/07, para su posterior envió a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Adicionalmente, cabe precisar que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, se encuentra integrado con las características y requisitos señalados en el artículo 15 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento, así como lo establecido en el numeral 6.1 de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones asignadas al enlace y a los integrantes del comité interno en materia. En este contexto, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 se fundamenta en los principios y postulados antes referidos.

V.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Entre las líneas estratégicas y acciones que conforman el Programa Anual de Mejora Regulatoria, que se han de seguir para el mejoramiento de los trámites y servicios que brinda esta Procuraduría Ambiental, se ha considerado la siguiente estrategia: ? Sistematización del servicio denominado ?Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal?. Las líneas de acción para su cumplimiento son las siguientes: ? Impulsar la sistematización del servicio en materia de denuncias por contaminación ambiental o maltrato animal, que faciliten de forma eficaz y eficientemente los procesos de atención a la ciudadanía en relación a los servicios que oferta esta Procuraduría Ambiental. ? Establecer los mecanismos que contribuyan a la automatización y sistematización de los trámites y servicios brindados por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

VI.- OBJETIVO

Objetivo general Promover las estrategias en materia de mejora regulatoria, con el fin de simplificar y automatizar los trámites y servicios, que ofrece esta Procuraduría Ambiental, a través de la disminución de requisitos, costos y tiempos. Objetivos específicos ? Simplificar los trámites o servicios que se presta a la ciudadanía en materia ambiental y de protección a la fauna. ? Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. ? Impulsar la sistematización de los procesos administrativos de la Procuraduría Ambiental. ? Capacitar al personal de la PROPAEM en materia de mejora regulatoria. ? Contar con un marco normativo actualizado y eficaz.

VII.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sistematización del servicio denominado ?Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal?.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO

Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Enlace de Mejora Regulatoria: Elena Salazar Gómez

Fecha de Elaboración: 18-10-2021

Fecha de Aprobación: 14-09-2021

Total de trámites y/o servicios: 6

Total de acciones prioritarias: 1

No.	Tipo de Acción	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción	Fecha de cumplimiento	Unidad de Medida	Unidad Administrativa Responsable
1	Acciones de Mejora Regulatoria	Sistematización del servicio denominado ?Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal?.	Desarrollar un sistema automatizado a través del cual se puedan presentar las quejas y denuncias realizadas por la ciudadanía en materia ambiental o maltrato animal.	01-12-2022	Sistema	Subdirección de Auditoría, Puntajes y Registros

61FA453C7A223B25AC88000F53C1C240E8187CA0

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Dependencia: PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Enlace de Mejora Regulatoria: Elena Salazar Gómez

Fecha de Elaboración: 15-10-2021

Fecha de Aprobación: 14-09-2021

Nombre del trámite y/o servicio: Sistematización del servicio denominado ?Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal?.

No.	Actividades Programadas	Mes	Ponderación
1	Revisión del marco jurídico.	Enero	5%
2	Elaboración del modelado del proceso.	Febrero	20%
3	Levantamiento de especificaciones y elaboración de la arquitectura tecnológica.	Marzo	35%
4	Desarrollo de la aplicación.	Julio	80%
5	Realización de pruebas y ajustes a la aplicación.	Septiembre	95%
6	Implementación del proceso automatizado.	Diciembre	100%